**ACTA DE JUSTIFICACIÓN PARA ADICIONAR Y PRORROGAR No.1**

| TIPO DE ACTO CONTRACTUAL | CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS | NUMERO: 094 | FECHA: 18 DE AGOSTO DE 2026 |
|---|---|---|---|

| INFORMACION BASICA DEL CONTRATISTA | |
|---|---|
| NOMBRE | HERNANDO PERALTA LÓPEZ |
| CEDULA | 1.110.557.575 de Zipaquirá |
| VALOR INICIAL DEL CONTRATO | SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($7.800.000) M/CTE. |
| VALOR ADICIONAL No 1. | TRES MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($3.813.333) M/CTE |
| VALOR TOTAL DEL CONTRATO | ONCE MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($11.613.333) M/CTE. |
| PLAZO INICIAL DEL CONTRATO | NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO contados a partir de la legalización del contrato y firma del acta de inicio. |
| PLAZO ADICIONAL No1 | CUARENTA Y CUATRO (44) DÍAS CALENDARIO. |
| PLAZO TOTAL DEL CONTRATO | CIENTO TREINTA Y CUATRO (134) DÍAS CALENDARIO. |
| OBJETO DEL CONTRATO | DIRA-26 PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS, CON PLENA AUTONOMÍA SUS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO CON EL FIN DE APOYAR LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE IBAGUÉ S.A.S |
| FECHA ACTA DE INICIO | DIECINUEVE (19) DE AGOSTO DE 2026 |
| FECHA ACTA DE SUSPENSION | N/A |
| FECHA ACTA DE REINICIO | N/A |
| FECHA DE TERMINACIÓN | DIECISÉIS (16) DE NOVIEMBRE DE 2026 |

Que el Sistema Estratégico de Transporte Publico de Ibagué S.A.S. -SETP- suscribió contrato de Prestación de Servicios N° **094 del 18 de agosto de 2026**, con el señor **HERNANDO PERALTA LÓPEZ**, cuyo objeto es **"DIRA-26 PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS, CON PLENA AUTONOMÍA SUS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO CON EL FIN DE APOYAR LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE IBAGUÉ S.A.S."**, por valor de **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($7.800.000) M/CTE.**, a un plazo de NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO contados a partir de la legalización del contrato y firma del acta de inicio.

En atención a las necesidades administrativas y operativas del Sistema Estratégico de Transporte Público de Ibagué S.A.S. – SETP Transmusical, se evidencia la necesidad de fortalecer las actividades de apoyo administrativo, logístico y documental requeridas para garantizar el adecuado funcionamiento de las diferentes dependencias de la entidad. Lo anterior, teniendo en cuenta el volumen de documentación física y administrativa que se genera y recibe diariamente, así como la necesidad de mantener debidamente organizados, clasificados, registrados, digitalizados y actualizados los expedientes, contratos, correspondencia, órdenes de pago y demás documentos institucionales, procurando su conservación, fácil consulta y disponibilidad cuando sean requeridos.

De igual manera, resulta necesario contar con apoyo en la organización, adecuación y mantenimiento de los espacios de trabajo, áreas comunes y zonas administrativas, así como en la clasificación y disposición de elementos mediante el uso de herramientas de almacenamiento que permitan optimizar los espacios físicos y facilitar el desarrollo de las actividades de los funcionarios y contratistas. Adicionalmente, se requiere fortalecer la gestión logística de la entidad mediante el apoyo en la distribución y entrega de documentos, paquetes y materiales, la realización de diligencias administrativas y el seguimiento, control y actualización de los

inventarios de elementos de consumo, papelería, cafetería, equipos, muebles y enseres, garantizando la disponibilidad oportuna de los recursos necesarios para el desarrollo de las actividades institucionales.

De acuerdo con lo anterior, se requiere continuar con el apoyo que este ha venido ejerciendo durante la ejecución contractual, máxime cuando a la fecha no se cuenta no personal de planta para el desarrollo de actividades requeridas por la Dirección Administrativa del SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE IBAGUÉ S.A.S., por ello resulta relevante garantizar la continuidad del profesional.

Que a la fecha el contrato de prestación de servicios profesionales N° **094 del 18 de Agosto de 2026**, presenta el siguiente balance administrativo y financiero:

**Balance Administrativo:** Acta de Inicio: 19 de agosto de 2026; Fecha de Terminación: 16 de noviembre de 2026.

**Balance Financiero:**

| | |
|---|---|
| Valor del contrato: | $7.800.000 |
| Valor informe de actividades No. 01 | $2.600.000 |
| Valor informe de actividades No. 02 | $2.600.000 |
| Valor pendiente por ejecutar y/o cobrar | $2.600.000 |

Debido a ello y teniendo en cuenta que la prestación de servicio contratado se debe extender en el tiempo para continuar con las labores encomendadas, se hace necesario solicitar y avalar la adición del contrato por valor de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($3.813.333) M/CTE,** y prorrogar el mismo por **CUARENTA Y CUATRO (44) DÍAS CALENDARIO MÁS**, cumpliendo con lo establecido en el manual de contratación de la entidad.

Por tanto, y en virtud de lo consagrado en el parágrafo del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993 el cual expresa ***"... Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado este en salarios mínimos legales mensuales"***; la supervisora del contrato, en calidad de Directora Administrativa del Sistema Estratégico de Trasporte Público de Ibagué S.A.S. -SETP- estima que para continuar desarrollando el objeto contractual de manera eficiente, bajo la realización de un análisis y un cálculo ponderado, resulta necesario adicionar y prorrogar el presente contrato, sin sobrepasar el cincuenta (50%) de su valor inicial. - (negrilla y subraya fuera de texto)

**NAYIBE OLIBIA ALVAREZ VARGAS**
**Supervisora**
**Directora Administrativa**

| | Nombre: | Fecha | Vo / Bo |
|---|---|---|---|
| Proyectó: | Samantha Diez Zambrano - Abogada Contratista | Noviembre de 2026 | |
| Revisó: | Nadya Maryori Giraldo Castrillón -Jefe Oficina Jurídica | Noviembre de 2026 | |

**ACTA MODIFICATORIA, PRORROGA Y ADICIÓN No. 1**

| TIPO DE ACTO CONTRACTUAL | CONTRATO DE: PRESTACION DE SERVICIOS | NUMERO: 094 | FECHA: 18 DE AGOSTO DE 2026 |
|---|---|---|---|

**INFORMACION BASICA DEL CONTRATISTA**

| | |
|---|---|
| **NOMBRE** | **HERNANDO PERALTA LÓPEZ** |
| **CEDULA** | 1.110.557.575 de Zipaquirá |
| **VALOR INICIAL DEL CONTRATO** | SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($7.800.000) M/CTE. |
| **VALOR ADICIONAL No 1.** | TRES MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($3.813.333) M/CTE |
| **VALOR TOTAL DEL CONTRATO** | ONCE MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($11.613.333) M/CTE. |
| **PLAZO INICIAL DEL CONTRATO** | NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO contados a partir de la legalización del contrato y firma del acta de inicio. |
| **PLAZO ADICIONAL No1** | CUARENTA Y CUATRO (44) DÍAS CALENDARIO. |
| **PLAZO TOTAL DEL CONTRATO** | CIENTO TREINTA Y CUATRO (134) DÍAS CALENDARIO. |
| **OBJETO DEL CONTRATO** | DIRA-26 PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS, CON PLENA AUTONOMÍA SUS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO CON EL FIN DE APOYAR LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE IBAGUÉ S.A.S |
| **FECHA ACTA DE INICIO** | **DIECINUEVE (19) DE AGOSTO DE 2026** |
| **FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN** | N/A |
| **FECHA ACTA DE REINICIO** | N/A |
| **FECHA DE TERMINACIÓN** | **DIECISÉIS (16) DE NOVIEMBRE DE 2026** |

Entre los suscritos a saber, **ROCÍO LOZANO DELGADO** identificada con cédula de ciudadanía **No. 65.764.148**, Gerente del Sistema Estratégico de Transporte Público de Ibagué, y teniendo en cuenta que por medio de Estatutos de Constitución de la sociedad, el 22 de febrero de 2019, se crea la sociedad por Acciones Simplificada denominada SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE IBAGUÉ S.A.S., cuya naturaleza jurídica corresponde a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado del orden municipal, que el Sistema Estratégico de Transporte Público de Ibagué S.A.S.- SETP IBAGUE SAS, tiene por objeto la prestación de servicios orientados a la gestión, organización, construcción, planeación, ejecución, vigilancia y control operativo del SETP del municipio de Ibagué, que por medio de Acuerdo Municipal N°002 de 26 de febrero de 2018, el Concejo de Ibagué, entregó facultades Pro-tempore al Alcalde de Ibagué, para la creación y constitución de la sociedad pública del orden municipal del sector descentralizado, de naturaleza jurídica Sociedad por Acciones Simplificadas S.A.S., que el SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE IBAGUE S.A.S "SETP IBAGUE S.A.S" es un ente descentralizado del Municipio de Ibagué, que cuenta con Autonomía Contractual, Administrativa y Presupuestal para administrar sus asuntos, en los términos y en las condiciones establecidas en la Constitución y las leyes por una parte: y por la otra parte **HERNANDO PERALTA LÓPEZ** identificada con C.C No. **1.110.557.575 de Zipaquirá**, quién para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente acta **MODIFICATORIA, ADICIÓN y**

**PRORROGA No. 01** al contrato de prestacion de servicios profesionales No. **094** del 18 de agosto de 2026, bajo las siguientes consideraciones:

a) Que, el día 18 de agosto de 2026, se suscribió el contrato de prestacion de servicios No. 094, con el Contratista **HERNANDO PERALTA LÓPEZ** identificado con C.C No. 1.110.557.575 de Zipaquirá, con un plazo de ejecución de NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO contados a partir de la legalización del contrato y firma del acta de inicio.

b) Que, según lo establecido en los estudios previos del proceso contractual, el valor pactado fue la suma de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($7.800.000) M/CTE., con el siguiente objeto: *"DIRA-26 PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS, CON PLENA AUTONOMÍA SUS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO CON EL FIN DE APOYAR LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE IBAGUÉ S.A.S."*.

c) Que las partes firmaron acta de inicio del contrato el día 19 de agosto de 2026, determinando que la culminación de este iría hasta el 16 de noviembre de 2026.

d) Que el supervisor del contrato, mediante acta de justificación de fecha 12 de noviembre de 2026, manifiesta la necesidad de dar continuidad con la prestación de servicios de un apoyo administrativo, logístico y documental requeridas para garantizar el adecuado funcionamiento de las diferentes dependencias de la entidad. Lo anterior, teniendo en cuenta el volumen de documentación física y administrativa que se genera y recibe diariamente, así como la necesidad de mantener debidamente organizados, clasificados, registrados, digitalizados y actualizados los expedientes, contratos, correspondencia, órdenes de pago y demás documentos institucionales, procurando su conservación, fácil consulta y disponibilidad cuando sean requeridos.

e) Por tanto, es indispensable que se cuente con el personal idóneo para apoyar los distintos proyectos y procesos que apoya la Dirección Administrativa para el cumplimiento de sus funciones.

f) Que, al analizar las necesidades de la Dirección Administrativa, se concluye que es pertinente adelantar las gestiones administrativas y financieras para suscribir la prórroga No. 01 al contrato de prestación de servicios No. 094 del 18 de agosto de 2026, por el termino de **CUARENTA Y CUATRO (44) DÍAS CALENDARIO** con el fin de dar continuidad y ejecución a cabalidad de cada una de las funciones por dicha oficina.

g) Que, para estos efectos, en virtud de lo consagrado en el parágrafo del Articulo 40 de la Ley 80 de 1993 que establece que *"... Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado este en salarios mínimos legales mensuales*", el Sistema Estratégico de Trasporte Público de Ibagué, estima que para continuar desarrollando el objeto contractual de manera eficiente, bajo la realización de un análisis y un cálculo ponderado, resulta necesario adicionar el presente contrato, sin sobrepasar el cincuenta (50%) de su valor inicial.

h) Que, teniendo en cuenta el valor inicial del contrato No. 094 del 18 de agosto de 2026 y con el propósito de garantizar que la prestación del servicio abarca el cumplimiento del objeto contractual, se hace necesario adicionar el valor del contrato en TRES MILLONES

OCHOCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($3.813.333) M/CTE, AMPARADO POR EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP) No. CD6-294 del 11 de noviembre de 2026, correspondientes a los **CUARENTA Y CUATRO (44) DÍAS CALENDARIO** de prorroga del contrato enunciado. La presente modificatoria no supera el cincuenta 50% del valor del contrato inicial.

i) Que, por lo anterior, las partes acuerdan suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del contrato No. **094** del 18 de agosto de 2026 y las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR LA CLÁUSULA TERCERA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 094 DEL 18 DE AGOSTO DE 2026,** la cual quedará así: "**3) PLAZO:** El Contrato de Prestación de Servicios tendrá una duración CIENTO TREINTA Y CUATRO (134) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la legalización del contrato y firma del acta de inicio.".

**CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICAR LA CLÁUSULA QUINTA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 094 DEL 18 DE AGOSTO DE 2026,** la cual quedará así: "**5)** El valor del presente contrato corresponde a la suma de ONCE MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($11.613.333) M/CTE. El precio deberá pactarse en pesos colombianos.".

**CLÁUSULA TERCERA: MODIFICAR LA CLÁUSULA SEXTA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 094 DEL 18 DE AGOSTO DE 2026,** la cual quedará así: "**6)** FORMA DE PAGO: El SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE IBAGUE S.A.S., SETP IBAGUÉ S.A.S. pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

- **CUATRO (4) PAGOS iguales en periodos de treinta (30) días calendario, cada uno por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($2.600.000) M/CTE**.
- **UN QUINTO Y ULTIMO PAGO por los días restantes por un valor de un MILLÓN DOSCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($1.213.333) M/CTE,**

**CLÁUSULA CUARTA:** El CONTRATISTA por su parte, se compromete a realizar la respectiva legalización. En cuanto a las estampillas, de conformidad con el **Acuerdo No. 001 del 04 de marzo de 2024 y el Decreto No.1000-0229 de 12 de marzo de 2024**, mediante el cual se establece que el SETP IBAGUÉ S.A.S, se convierte en agente retenedor; el valor a cancelar por concepto de estampillas que se deriven de la presente adición se **deducirá del primer pago** que el contratista tramite posterior a la suscripción de la presente adición y prórroga.

Los valores por retener corresponden a los siguientes porcentajes:

- ✓ Estampillas Pro-cultura **1.5%** del valor total del contrato antes de IVA.
- ✓ Estampillas Pro- Bienestar al adulto mayor por el **2.0%** del valor total del contrato antes de IVA.

**CLÁUSULA QUINTA:** Las demás Cláusulas, estipulaciones o condiciones establecidas en el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 094 DEL 18 DE AGOSTO DE 2026,** continúan vigentes, y no sufren ninguna modificación, por lo que las partes continúan ejerciendo sus obligaciones.

En señal de conformidad con lo convenido, las partes suscriben la presenta acta mediante su aceptación y aprobación electronica en la plataforma Secop II, conforme a la fecha y hora resgistrada en ella. La supervisora deja constancia de conocer el contenido del documento y de su conformidad con lo acordado, mediante el soporte correspondiente incorporado al expediente contractual.

| | Nombre: | Vo / Bo |
|---|---|---|
| PROYECTÓ: | SAMANTHA DIAZ ZAMBRANO – ABOGADA CONTRATISTA | |
| REVISIÓN: | NADYA MARYORI GIRALDO CASTRILLÓN – JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA | |
| APROBÓ: | ROCÍO LOZANO DELGADO – GERENTE GENERAL DEL SETP IBAGUÉ S.A.S | |

Ado Renuto.

**REPUBLICA DE COLOMBIA**
**SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE IBAGUÉ S.A.S.**
Nit: 901287299-5
CC ACQUA POWER CENTER OF 1208-1201 IBAGUÉ TOLIMA Tel. 3212328233

Certificado De Disponibilidad Presupuestal No.

**CD6 - 294**
Nov-11-2026

**Documento** **No** 288 _7LT0YG73Z

**Detalles** PRESTACION DE SERVICIOS DE A POYO A LA GESTIÓN
*PRESTAR CON SUS PROPIOS MEDIOS CON PLENA AUTONOMÍA SUS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR*
ADMINISTRATIVO CON EL FIN DE APOYAR LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE IBAGUÉ S.A.S

## EL RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
## C E R T I F I C A :

Que dentro del presupuesto de egresos y gastos de la vigencia fiscal de 2026 , existe DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL por la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS con cargo a la siguiente imputacion

| Codigo | Descripcion | Valor |
|---|---|---|
| 2 | Gastos | |
| 2.1 | Funcionamiento | |
| 2.1.2 | Adquisición de bienes y servicios | |
| 2.1.2.02 | Adquisiciones diferentes de activos | |
| 2.1.2.02.02 | Adquisición de servicios | |
| 2.1.2.02.02.008 | Servicios prestados a las empresas y servicios de produccion | |
| | *- Código Clasificación central del producto:* *83990* | |
| | *- Clasificación central del producto:* *Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.* | |
| | *- Código Bpin:* *2020730010083* | |
| | *- Bpin:* *IMPLEMENTACION DEL SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS PARA IBAGUE* | 3,813,333.00 |
| | *- Estado de la situación de fondos:* *Con situación de fondos* | |

**Son :** TRES MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS **Total** **3,813,333.00**

Fecha de la certificación Nov-11-2026
Este certificado expira el dia Dic-31-2026

Elaboró JULIANA JIMENEZ BULLA Aprobó

**Vº. Bº Ordenador Gasto**

Observaciones

LOZANO DELGADO ROCIO
C.C. No 65764148

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

# CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

## CERTIFICADO ORDINARIO
## No. 306128042

PIB
10:43:11


Bogotá DC, 09 de noviembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) HERNANDO PERALTA LOPEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 11330799:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

**ATENCIÓN :**
**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

# LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

## CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 09 de noviembre de 2026, a las 10:40:38, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|---|---|
| Tipo Documento | Cédula de Ciudadanía |
| No. Identificación | 11330799 |
| Código de Verificación | 11330799261109104038 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

LUIS MIGUEL MARTÍNEZ ROMERO
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



## Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

**La Policía Nacional de Colombia informa:**

Que siendo las 10:40:01 AM horas del 09/11/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **11330799**

Apellidos y Nombres: **PERALTA LOPEZ HERNANDO**

**NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

# CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

**La Policía Nacional de Colombia informa:**

Que siendo las 11:08:59 horas del 09/11/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **11330799,** Apellidos y Nombres **PERALTA LOPEZ HERNANDO**

**NO REGISTRA INHABILIDAD**

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO** , con NIT **901287299-5** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 09/11/2026 11:10:19 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **11330799** y Nombre: **HERNANDO PERALTA LOPEZ.**

## NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **151219923** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

**Policía Nacional de Colombia**
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

TIC

# MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

## CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 11330799 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 09/11/2026 11:11 AM

Código Verificación: **VT71RYNSUJ**

Válida hasta: **09/02/2027**

---

**Dirección de Gobierno Digital**

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC**

Bogotá, Noviembre / 7 de 2026

Señor (a): HERNANDO PERALTA LOPEZ
CC. 11330799
MZ 47 CA 11 ET 8 JORDAN
IBAGUE

**Referencia: Certificado de afiliación a Salud Total EPS-S S.A.**

Reciba un Cordial saludo en nombre de Salud Total EPS-S SA,

Por medio de la presente, nos permitimos certificar que, a la fecha de expedición de la presente comunicación, registra en nuestras bases de datos su afiliación al régimen contributivo de Salud Total EPS-S S.A., la cual se realizó a partir de Agosto / 15 de 2008, y su estado afiliación es Activo como CONYUGE.

**CARTA NO VÁLIDA PARA TRASLADO.**

En Salud Total EPS-S S.A. apreciamos la confianza que usted ha depositado en nosotros y esperamos que usted y su familia continúen disfrutando de nuestros servicios de salud con calidad total. Escucharte es la manera de mejorar nuestro servicio por eso conoce los canales por los cuales puedes generar certificaciones. Ingresa a la APP Salud Total EPS-S opción certificaciones o www.saludtotal.com.co Oficina Virtual, portal transaccional.

Cualquier información adicional, con gusto será atendida a través del enlace **Te Escuchamos en www.saludtotal.com.co** o puede comunicarse con nuestra línea 018000114524 a nivel nacional o en Bogotá al teléfono 4854555.

Cordialmente,

**GERENCIA DE OPERACIONES COMERCIAL**
**SALUD TOTAL EPS-S S.A.**
Elaboró: *Oficina Virtual*

NOTA: En caso requerido, este certificado es válido para la atención a través del Régimen Subsidiado o como población vinculada, si el estado actual es afiliación cancelada, novedad de retiro de trabajo, afiliación no efectiva, exclusión o anulación de la afiliación y siempre y cuando al momento de retiro o exclusión no haya reportado mora. Si es mora, o cancelación por falta de pago, debe informar a su aportante que debe ponerse al día en los pagos.

Colpensiones

**LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**

**CERTIFICA QUE**

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **HERNANDO PERALTA LOPEZ** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **11330799,** se encuentra afiliado/a desde **16/01/1978** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 09 de noviembre de 2026.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

**Rosa Mercedes Nino Amaya**
**Dirección de Afiliaciones**

**Nota:** Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

Banco Caja Social
Su banco amigo.

UNA EMPRESA DE FUNDACIÓN GRUPO SOCIAL

**HACE CONSTAR:**

Que el (los) cliente(s)

HERNANDO PERALTA LOPEZ Identificado con CC 11330799

Actualmente tiene(n) el producto Cuenta Ahorros, radicado(a) en la oficina EL JORDAN, con las siguientes características:

**Cuentamiga**

| | |
|---|---|
| **Número:** | 24147837107 |
| **Fecha de apertura:** | 24 de Julio de 2025 |
| **Condiciones de uso:** | Individual, 1 firmas(s), 0 sello(s) húmedo(s) o de caucho, sin protector |
| **Estado:** | Cuenta activa |

Esta constancia se expide con destino a QUIEN INTERESE, realizada en la Oficina 0463 EL JORDAN de la ciudad de IBAGUE, el día Lunes, 09 de Noviembre de 2026.

Cordialmente,

**Vicepresidencia de Banca Masiva**

VIGILADO

POSITIVA

GRUPO BICENTENARIO

# LA GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES

## CERTIFICA QUE:

HERNANDO PERALTA LOPEZ identificado con CC. 11330799 registra la siguiente información en el ramo de Riesgos Laborales:

**INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE**

| | |
|---|---|
| **Nombres y/o Razón** | SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO |
| **Tipo y Numero de Documento** | NI - 901287299 |

**INFORMACIÓN RELACIÓN LABORAL**

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Fecha de inicio de cobertura** | 2026/08/19 | **Fecha inicio contrato** | 2026/08/18 |
| **Tipo de vinculación** | Independiente con Contrato | **Fecha de fin contrato** | 2026/12/31 |
| **Riesgo** | 1 | **Código actividad económica** | 1841201 - Actividades ejecutivas de la administracion publica, incluye el desempeno de las funciones |
| **Estado afiliación** | Activa | | |
| **Fecha retiro** | 2026/11/19 | **Estado del contrato** | Activa |

Esta certificación se expide a los 9 días del mes de noviembre del 2026.

Tenga en cuenta que, una vez finalice la fecha de terminación del contrato, el sistema aplicará automáticamente el retiro. Si tiene un nuevo contrato o prórroga, registre la novedad en www.positivaenlinea.gov.co para mantener la cobertura.

Para verificar la autenticidad de este certificado, escanea el código QR incluido o visita nuestra página web. Selecciona la opción "Validar certificados de afiliación" e ingresa el siguiente código: **CC09112026N11330799A24740809.** Este código es válido por un mes.

CER_AFI_2026034208956

Cordialmente,

Gerencia de afiliaciones y novedades ARL

**POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S. A.**